

Genérico RRHH

Núm. Exp.: 2019/662-RH

En relación a su solicitud, me reitero en lo ya informado con fecha 26 de febrero de 2015, cuya copia acompaño.

De: Área de Servicios/Jefe de Servicios

Para: Jefe de personal

INFORME DEL JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

Asunto: Solicitud de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal y el Organigrama del área de servicios, proponiendo la adecuación del actual al que se viene prestando, implantado como consecuencia de las modificaciones acontecidas en el mismo durante los años 2.012 y 2.013.

Antecedentes:

Enero 2.012.- Subrogación de once trabajadores para la prestación por gestión directa del servicio de Mantenimiento y Limpieza de Parques, Jardines y Áreas verdes municipales.

Julio 2.012.- Subrogación de diecisiete trabajadores para la prestación por gestión directa del servicio de limpieza de edificios municipales; estando prevista la incorporación de tres trabajadores más.

Octubre 2.012.- Jubilación del coordinador de personal e inspector de servicios.

Marzo 2013.- Incorporación de tres trabajadores para el servicio de limpieza de edificios. Más tarde el servicio se incrementó con dos personas más para atender sendos contratos de relevo.

Diciembre 2013.- Subrogación de doce trabajadores para la prestación por gestión directa del servicio de recogida de residuos urbanos.

Informe:

Las circunstancias relacionadas en los antecedentes han significado que se haya más que duplicado el número de personas asignado a este servicio y por otro lado que haya desaparecido el personal que coordinaba la correcta organización y distribución de las tareas.

Al objeto de paliar esta situación y con el consenso del equipo de gobierno, durante parte del año dos mil doce y a lo largo del año dos mil trece, se recurrió a la colaboración de determinados oficiales del área de servicios para la coordinación de todo aquel personal que se ha ido incorporando al mismo (Distintos convenios y contratos), así como para la puesta en marcha definición y programación de los servicios que han pasado prestarse por gestión directa.



Esto ha supuesto que en la actualidad exista un desfase importante entre la estructura del organigrama existente en la relación de puestos de trabajo municipal actual y la realidad del área de servicios.

Desde esta jefatura se viene proponiendo la modificación de la estructura de la RPT al objeto de adecuar la misma a las modificaciones introducidas para conseguir el doble objetivo de mejorar la eficiencia y rendimiento de los recursos asignados al área y por otro definir y reconocer las responsabilidades y cargas de trabajo que en la actualidad vienen siendo soportadas voluntariamente por el personal que ejerce las funciones de coordinación comentadas.

Partiendo de las necesidades definidas en cada uno de los servicios encomendados a Servicios y al objeto de poder estructurar el departamento desde el primer momento, la organización que viene aplicándose desde el año 2.012 tiende a crear una estructura de geometría horizontal, donde bajo la coordinación general y global por parte de esta jefatura, en cada servicio y desde el punto de vista prestacional se diseñan departamentos dotados de autonomía suficiente consiguiendo un doble objetivo: por un lado la especialización que demanda la sociedad de hoy en día y por otra, no confundir los recursos disponibles, pues al tener cada área asignados los propios se evita que, como sucedía, se tenga la falsa impresión de que todos ellos están disponibles, cuando la realidad es que la utilización de unos impide la disposición de los mismos por las demás.

Así mismo, al dotar un responsable para cada servicio se consigue que la dimensión de los equipos de trabajo quede cuantificada de modo razonable, estando en la actualidad entre las diez y quince personas (salvo en limpieza de edificios que en la actualidad hay veintitrés), con lo que se consigue un mayor control, coordinación, agilidad y supervisión de los trabajos propios de cada servicio.

Por el contrario, volver a la estructura de la RPT actual, inviable hoy día, supondría que una sola persona debería asumir la coordinación de al menos 100 trabajadores en jornada de mañana, tarde y noche en algunos casos 365 días al año.

La necesaria coordinación entre los distintos servicios se consigue mediante la convocatoria de los distintos responsables afectados, obteniendo resultados satisfactorios tanto en lo que respecta a los medios humanos, como a los materiales.

Los puestos de trabajo que a mi juicio requiere el nuevo organigrama y deben crearse son los de los responsables de cada servicio. Estos puestos requieren el perfil de personas proactivas con iniciativa y capacidad de gestión y participación, capaces de impulsar la mejora continua deseable y de adaptarse a la siempre cambiante prestación de los servicios, y no la de simple encargado o coordinador ejecutor de tareas, debiendo a mi juicio incluir en el apartado reservado a la definición de las tareas asignadas de las fichas de los puestos de trabajo las funciones que se citan, entre otras:

- La participación en la definición y programación de las tareas a ejecutar para la correcta prestación del servicio asignado.
- La coordinación del personal asignado al servicio. Elaborando cuadrantes y gestionando incidencias.
- La solicitud de presupuestos a terceros, elaboración de comparativos, propuesta



de la selección del contratista a esta jefatura; así como la propuesta de contratación de aquellos recursos y empresas externas que colaboren en la prestación del servicio.

- Realizar, actualizar y mantener el inventario de la herramienta, vehículos, suministros y materiales con que debe dotarse el servicio para la adecuada prestación del mismo.
- La supervisión de las tareas ejecutadas, tanto por el personal asignado como por las empresas externas que colaboren con el mismo.
- La redacción de informes relativos a las actividades de su cometido.
- Cuando se requiera la inevitable interrelación de medios entre servicios, atender las necesidades de coordinación de personal y de medios auxiliares asignados con el resto, bajo las directrices del jefe de servicios.
- La inclusión de protocolos de indicadores que permitan la mejora continua.
- Instaurar protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
- En definitiva las relacionadas con la efectiva prestación del servicio encomendado, tanto por el personal municipal como por los terceros que intervengan, así como la gestión de los suministros y dotaciones necesarios para su consecución.

Así pues se propone la modificación de la relación de puestos de trabajo municipal para que se creen tantas plazas de responsables de servicio como servicios se prestan hoy en el área, esto es: Parques y Jardines, Limpieza viaria y cementerio, oficios y brigada, conserjerías y Recogida de Residuos sólidos Urbanos; que junto con el puesto de encargado de personal de limpieza de edificios ya creado, permitirá distribuir los recursos humanos disponibles actualmente en el área de servicios.

También se propone la adscripción provisional inmediata (hasta que se termine el normal proceso selectivo que permita asignar las plazas de modo definitivo) a los puestos que se creen para el puesto de responsable de cada servicio, a los trabajadores a los que se ha recurrido y que desempeñan dichas funciones en la actualidad, debido a la experiencia y buen hacer acreditada. Esto es al oficial jardinero para la jardinería, al oficial de limpieza viaria para la limpieza viaria y el cementerio, al oficial de servicios para oficios y brigada, al oficial de almacén para las conserjerías y al inspector de medio ambiente para el servicio de RSU.

Y para que así conste a los efectos que se citan, firmo la presente en Aspe a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.

Es cuanto tengo a bien informar, en Aspe, a los 18 días del mes de diciembre del año en curso.

Jefe de Servicios y Mantenimiento.

